

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado ó otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción

Pagos por trimestres vencidos

El Libro del Opositor a Escuelas

Con este título acaba de publicarse un interesante libro escrito por D. Isidro Almazán y Francos, Maestro por oposición de la Escuela Nacional de Atienza (Guadalajara) que es de gran utilidad a todos los profesores de ambos sexos que aspiren a hacer oposiciones del turno restringido o libre, pues con suma sencillez y paso a paso conduce al opositor enterándole de todo cuanto a la oposición se refiere, explicando todas las disposiciones vigentes sobre provisión de Escuelas y demás referente al asunto.

Como objeto principal de la obra, da claras explicaciones de los ejercicios que hay establecidos para las oposiciones, aplicables para los cinco del turno restringido y los siete del libre, con las cuales los opositores pueden formar un concepto exacto de cada uno de ellos con gran provecho en su preparación. Termina con las reglas correspondientes a la formación de la lista definitiva de los opositores y provisión de las Escuelas incluso las de Patronato.

Los pedidos pueden hacerse al editor D. Antero Concha, en Guadalajara, y principales librerías, al precio de

Una peseta ejemplar

LA AURORA DE LA NIÑEZ

La 2.^a edición, notablemente mejorada con profusión de grabados, cubierta tirada a varios colores y corregido el texto, hacen de este libro una obra indispensable en todas las escuelas primarias de ambos sexos y en las de adultos.

El autor de esta producción pedagógica es el ilustrado Profesor de Pedagogía del Instituto general y técnico de Albacete que durante varios años ha desempeñado igual cargo en el Instituto de esta provincia.

Véndese al precio de *una peseta* ejemplar y *doce pesetas* la docena de los mismos, en la librería de don Antero Concha.

HIMNO A GUADALAJARA

POR R. GARCÍA SANZ

— Precio, 3 pesetas —

Se recomienda a los Sres. Maestros de 1.^a enseñanza de la provincia, como canto escolar. De venta en la librería de ANTERO CONCHA.

A los suscriptores de LA ORIENTACION se les remitirá a 2,50 pesetas, libre de franqueo.

EL ARTE DE LA LECTURA

La parte técnica del arte de la lectura versa sobre dos objetos: la voz y la pronunciación; los sonidos y las palabras.

El órgano de la voz difiere del órgano de la vista y del órgano del oído en un punto esencial: y es que las operaciones de la vista y del oído son el resultado de un acto involuntario. Desde que vuestros ojos están abiertos y es de día, desde que vuestros oídos están abiertos y hay ruido, veis y oís a pesar vuestro.

El órgano de la voz, por el contrario, no se ejercita sino bajo la acción de la voluntad; el hombre no habla sino cuando quiere hablar.

Segunda diferencia.

No podéis ver más o menos, según vuestro deseo; no podéis oír más o menos, sino cuando os sustraéis parcialmente a la acción de los agentes exteriores, poniendo un obstáculo, un velo entre vosotros y el mundo exterior.

No sucede lo mismo con la voz: podéis hablar más o menos fuertemente, más ó menos aprisa y arregláis la medida de las operaciones de la voz como vuestras operaciones mismas.

De aquí se deduce naturalmente la consecuencia de que no se puede aprender a ver o a oír — hablo de la operación material, — y que por consiguiente, no hay un arte para la vista o el oído; mientras que se puede aprender a hablar, puesto que la palabra es susceptible de modificaciones que resultan de la voluntad.

Con una sola palabra se explica esta diferencia.

El órgano de la voz no es solamente un órgano, es a la vez un instrumento, un instrumento como el piano. ¿Qué es lo que caracteriza a un piano? el teclado. ¿De qué se

compone este teclado? de varias octavas; — seis o seis y media; — estas seis octavas se dividen en tres especies de notas: bajas, medias y altas; el sonido de estas notas corresponde a cuerdas de cierto grosor. Pues bien, la voz tiene un teclado como el piano, tiene dos octavas como el piano tiene seis, tres especies de notas como el piano, cuerdas más gruesas y cuerdas más delgadas como el piano, y del mismo modo que no se llega a tocar este instrumento sin estudiarlo, no se llega tampoco a usar bien de la voz sin aprenderlo.

¿Qué más?

Si un piano sale de manos de un buen constructor, es un instrumento completo, perfecto, y el sonido que produce es tan armonioso como exacto siempre que lo toque un artista.

Pero el pianillo que recibimos de manos de la naturaleza se halla casi siempre lejos de semejante perfección. Tiene cuerdas que no suenan, teclas que chillan, notas que son falsas, de suerte que antes de llegar a ser pianista, hay que ser constructor y afinador; es decir, hay que saber completar, igualar y templar el instrumento.

Tratemos, pues, de conocerlo bien.

Las tres especies de voz que se definen por sí mismas, la voz baja, la media y la alta, son indispensables en el arte de la lectura, pero su uso es, y debe ser, diferente, porque su fuerza es también diferente.

La más segura y la más natural de estas tres voces es la media. El célebre actor Molé, decía: «Sin la voz media, no se llega a la posterioridad». En efecto, siendo la media la voz ordinaria, expresa los sentimientos más naturales y verdaderos, las notas bajas tienen a veces una gran potencia, las notas altas una gran brillantez, pero sólo deben emplearse en ocasiones determinadas, y casi puede decirse, que excepcionalmente. Yo me atrevería a comparar las notas altas a la caballería de un ejército, reservada para los ataques brillantes, para las cargas a fondo; del mismo modo que las notas bajas a la artillería, que tiene por objeto los golpes de fuerza; pero el verdadero nervio de un ejército, el elemento con que cuenta más el táctico, el que siempre emplea, es la infantería. Pues bien, la infantería es la voz media.

El primer precepto del arte de la lectura es, por lo tanto, la supremacía de la voz media.

Las cuerdas altas son mucho más frágiles y más delicadas. Si las usáis demasiado, si tocáis demasiado sobre ellas, se gastarán, se destemplan y se harán chillonas, vuestro piano se desafinará y vuestro órgano

mismo sufrirá una alteración completa. A veces este abuso de las notas altas llega a influir sobre el pensamiento del orador. Yo puedo citar un ejemplo raro.

Mr. Berryer me ha referido que en cierta ocasión perdió un buen pleito por haber empezado su defensa en tono demasiado alto, sin darse cuenta de ello. La fatiga pasó pronto de la laringe a las sienes y de éstas al cerebro; la inteligencia se puso en tensión, porque el órgano estaba demasiado tirante; se confundieron sus ideas, y Berryer perdió una parte de sus facultades intelectuales, porque no había pensado en bajar de la cima a que había subido al comenzar.

El abuso de las notas bajas y aun de las graves, no es menos perjudicial. Conduce a la monotonía, y sus efectos son lúgubres, sordos y pesados. Talma era muy inclinado a este defecto cuando joven. Su voz potente era algo opaca, y sólo a fuerza de arte consiguió sacarla de la caverna a que descendía naturalmente.

ERNESTO LEGOUVE.

DEL DIA DE REYES....

Vuelven ya los Reyes Magos
en su visita halagüeña
para la feliz infancia,
y de su fe en recompensa,
a ejercer su imponderable
misión solemne en la tierra:
la misión de hacer dichosa
a la inocente caterva
que bloquea con botines
los umbrales de sus puertas,
para que pongan en ellos
los Reyes Magos su ofrenda.

Vuelven y los inocentes
pequeñuelos se desvelan,
o en cuanto cierran los ojos
la víspera, se despiertan,
y despiertos o dormidos
con los Reyes Magos sueñan,
porque esperan los juguetes
ellos, y ellas las muñecas,
con que los han de obsequiar
en premio de su inocencia,
los generosos monarcas
que los párvulos veneran.

Y en esas horas felices
de la dulce edad primera,
en que la ilusión tiene alas
más que otras alas espléndidas,
en que parece que el cielo
se conjuga con la tierra,
en que es todo dulce y riente,
en que todo es inconsciencia
y hasta en míseros hogares
es placida la miseria,
porque consuela el regazo
materno hasta la pobreza;
en esa edad, son los Reyes,
personajes de leyenda
que gozan más homenajes

que los monarcas de veras.

Pero en edades maduras, por no llamarlas provecas, también son los Reyes Magos consuelo de gentes serias, puesto que suelen traer a los adultos ofrendas más o menos importantes y más o menos selectas.

RAIMUNDO MARTÍNEZ TURUMBAY.

Orea.

Gran éxito.—10.000 suscriptoras en seis meses.—**La Reine de la Mode.**—Revista de modas francesas; la más completa y la más práctica. Se recomienda en todas las casas.—Se publica del 5 al 10 de cada mes.—120 modelos de todas clases de vestidos para señoras, niñas, niños, un patrón cortado al natural contenido en una cubierta artística en colores.

Precios de abono: un año, 12 pesetas; seis meses, 6'50 pesetas. Número de muestra, 1'25 pesetas.—NOTA.—Con el fin de recompensar a los clientes que nos honran con su confianza, regalaremos por cada abono u orden de renovación hecho directamente una magnífica carpeta para conservar los figurines.

Las suscripciones pueden hacerse en la Administración de LA ORIENTACIÓN.

DELINCUENCIA INFANTIL

El hecho es histórico; los protagonistas dos niños de 12 a 13 años; uno, aparentemente de buenos sentimientos, bastante aplicado, obediente y de regular capacidad; el otro un sí es o no es descarado, de sentimientos un tanto relajados, poco aprovechado en el estudio, de mediano talento.

Ambos habitaban en una misma casa: no eran ni hermanos ni parientes.

Solían madrugar y se reunían con otros niños de su edad en un gran patio: era frecuente en todos ellos leer obritas de este tenor: *El Detective Nock Karter*, *El Rey de las Praderas*, *Petroff el bandido*, *El Pirata*, etc.

No habían revelado instintos de robo, no les habían echado nunca en cara sus compañeros: «me has quitado tal o cual cosa» y sin embargo, robaron, y robaron como verdaderos ladrones de oficio.

El robo se cometió así: una mañana muy temprano, cuando quedan sin vigilancia patios y calles, mientras uno de los rapazuelos atisbaba, el otro se encaramó a una ventana, rompió o aprovechó la ruptura de un cristal para abrirla, saltó al interior y se halló en una sala de clases. Recogido el material en armarios y cajones, nada había al alcance de la mano.

Abierto sólo el bajo de un armario instalado en el vestíbulo de la Escuela, veíase en él una caja con un martillo, una escarpia y varios clavos y hierros viejos, de la que tenían conocimiento casi todos los niños de la Escuela, y, en tanto, el que la convertía en objeto de robo.

Ni tardo ni perezoso, el rapazuelo buscó la caja, hallóla, proveyóse de lo necesario, y primero uno, luego otro, descerrajó dos cajones de la mesa. Llevóse de uno tan sólo un objeto, una lima vieja; dejó

en el otro cuanto había, si bien se lo trasladó a un extremo de la sala.

Y para que nada faltara en un robo meditado a estilo de los descritos en esa mala peste de libros de 10 y 20 céntimos, en el suelo, en desorden, dejó al marcharse el martillo, la escarpia que le sirvió de ganzúa, los hierros y los clavos.

Se encaramó otra vez a la ventana, la ajustó, saltó al exterior cuando le advirtió el amigo que nadie había, que no podían verle y ambos partieron satisfechos de su hazaña, de su primer robo, del comienzo de una carrera que puede llevarles a presidio.

La causa del robo fué, a nuestro ver, la lectura de esos papeluchos que caen con harta frecuencia en manos de los niños y que destruyen toda la obra moralizadora de la Escuela.

El móvil, apoderarse de la lima vieja.

Piense el educador, si le gusta el estudio de la delincuencia infantil, y vea qué castigo puede imponerse a un escolar que roba así en la Escuela.

X.

SECCION OFICIAL

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GUADALAJARA

ANUNCIO

No habiendo tenido efecto la elección para nombramiento del cargo de Habilitado de los señores Maestros de los partidos judiciales de Atienza, Cogolludo y Molina, en el día 15 de Diciembre próximo pasado, por la circunstancia de no reunir ninguno de los candidatos mayoría absoluta de votos, según determina el Reglamento vigente, por el presente se convoca a la segunda elección que tendrá lugar el día 19 del actual mes de Enero.

La elección se verificará ante el Alcalde de la cabeza del partido y de la Junta local de primera enseñanza respectivos, pudiendo tomar parte en ella todos los Maestros, Maestras y Auxiliares presentes y los ausentes que envíen al efecto su oficio autorizando a cualquiera de los presentes para votar en su lugar o designando su candidato.

Todos los que aspiren al cargo de Habilitado, deberán presentar un sustituto con su candidatura, encargado de reemplazarle, solo en casos de ausencia justificada, de enfermedad probada o fallecimiento.

La elección se hará por medio de papeletas a las que se unirán los oficios de los ausentes. Si éstos autorizan a otro Maestro para votar por ellos, el autorizado entregará tantas papeletas de votación, más la suya, cuantas sean las autorizaciones recibidas. Las comunicaciones de Maestros ausentes que contengan determinado voto, se tendrán en cuenta para el escrutinio. Este se verificará al terminarse la votación, proclamándose Habilitado al que obtenga mayoría absoluta de votos.

Hecha la elección, se levantará acta de la

misma por la Junta local y se remitirá por duplicado con las reclamaciones que hubiere, debidamente informadas, a la Junta provincial, la cual procederá a la aprobación de nombramiento del Habilitado y del Sustituto.

Los aspirantes que resulten elegidos para los expresados cargos, quedarán sujetos a los deberes y derechos determinados por el Reglamento de Habilitados de primera enseñanza, disposiciones dictadas con posterioridad y cuantas se dicten en lo sucesivo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de las personas interesadas y a los consiguientes efectos.

Guadalajara 3 de Enero de 1913.—El Gobernador-Presidente, Patricio López y González de Canales.—El Secretario, Luis R. Mateo.

(B. O. del 6 de Enero).

* *

CIRCULAR

Los folletos del Escalafón general provisional del Magisterio primario de Maestros y Maestras de la categoría de 625 pesetas y de los que estén en comisión de este sueldo, así como de 825 pesetas con derechos limitados, se hallan en esta Sección provincial de Instrucción pública a disposición de los señores Maestros interesados, que pueden recogerlos personalmente o por medio de autorización a persona de verdadera confianza, cuanto antes, pues no se remitirá ninguno por correo, a fin de evitar extravío, significando que no se entregará folleto alguno que no sea en la forma indicada. Se reitera al propio tiempo la prohibición de que habla el núm. 4 de la Real orden de 9 de Diciembre de 1911, en cuanto a reimpresión y reproducción de los citados folletos. Figuran sólo los que estaban ejerciendo en 1.º de Enero de 1911.

Las reclamaciones se dirigirán mediante instancia, a la Dirección general del Ramo, por conducto de esta Sección, y se referirán a la inclusión o exclusión, acompañando la hoja de servicios reglamentaria de medio pliego y forma vertical.

El plazo para estas reclamaciones termina el 15 del mes actual.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento general y de los interesados.

Los señores Alcaldes darán cuenta de la presente circular a los respectivos Maestros de sus términos municipales a quienes afecte.

Guadalajara 3 de Enero de 1913.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

(B. O. del 6 de Enero de 1913).

NOTA. Para las reclamaciones que se hagan, los Maestros deben atenerse en un todo a la Real orden inserta en el mencionado folleto.—N. de la R.



Real orden sobre libertad de la enseñanza privada y de sus profesores:

«Ilmo. Sr.: En vista de las dudas suscitadas con motivo de los Reales decretos de 3 de febrero y de 27 de mayo de 1910 en lo que se refiere

a la libertad de la enseñanza privada y sus profesores,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar que aquellas disposiciones deben entenderse en el sentido de que no limitan en el profesor privado la libertad doctrinal reconocida al profesorado público, sin más restricciones que las establecidas en la Constitución y en las leyes, según se ha declarado por este Ministerio diferentes veces, y especialmente en la Real orden circular de 21 de marzo de 1904.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1912.

—Alba.—Señor subsecretario de este Ministerio.

(B. O. del 31 Diciembre de 1912).



Ley disponiendo, entre otras cosas, que las atenciones de primera enseñanza de las provincias Vascongadas y de Melilla sean satisfechas por el Estado:

«Ley.—D. Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Las obligaciones de personal y material de instrucción primaria que se deven-guen desde la promulgación de esta ley en las provincias Vascongadas, serán satisfechas por el Tesoro, con cargo al presupuesto de gastos del Estado, de igual modo y en las mismas condiciones establecidas para las demás provincias.

Las Diputaciones provinciales de Vascongadas ingresarán en el Tesoro el importe de las obligaciones de personal y material de primera enseñanza, en la forma y condiciones que para las demás provincias establece la Real orden de 30 de mayo de 1911.

Art. 2.º Serán también satisfechas en lo sucesivo, con cargo al presupuesto general del Estado, las atenciones de primera enseñanza de Melilla; el importe de estas obligaciones, determinadas conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 26 de octubre de 1901, será reintegrado al Tesoro por la Junta de Arbitrios de aquella población.

Art. 3.º Los aumentos que sea necesario satisfacer para el cumplimiento de las disposiciones dictadas con el fin de organizar los servicios de primera enseñanza, sobre los ingresos exigidos en los anteriores artículos, serán satisfechos por el Tesoro.

Art. 4.º Los créditos consignados en el presupuesto de Instrucción pública y Bellas Artes para atender al pago de los gastos de personal y material de primera enseñanza se considerarán ampliados hasta una suma igual al importe de los ingresos que se obtengan por las disposiciones contenidas en los artículos 1.º y 2.º de esta ley.

Art. 5.º Se eleva al 6 por 100 el descuento establecido para las atenciones de derechos pasivos del Magisterio sobre los sueldos de los maestros propietarios y el de los jubilados y

pensionistas que perciban sus haberes de la Caja especial destinada al pago de estas obligaciones.

El párrafo 4.º del art. 3.º de la ley de 16 de julio de 1887 quedará redactado en la forma siguiente:

«Cuarto. El importe de la diferencia entre el sueldo de 500 pesetas que deben disfrutar los maestros interinos y el que corresponda a las plazas del Escalafón que aquéllos desempeñen.»

Art. 6.º El Gobierno dictará las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de estos preceptos legislativos.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a treinta de diciembre de mil novecientos doce.—YO EL REY.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Santiago Alba.*

(Gaceta 30 diciembre).

.....

El Consultor de los Bordados.—He nos recibido el último número de este conocido periódico quincenal que, como todos cuantos publica, contiene preciosos dibujos para bordados en blanco y modelos para toda clase de labores de utilidad y adorno.

— PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN ESPAÑA Y PORTUGAL —

Edición de lujo	Pts.	Edición económica	Pts.
1.º año, o sean 24 cuadernos y 12 láminas al cromo.....	12	1 año, o sean 24 cuadernos..	7.00
6 meses, o sean 12 cuadernos y 6 láminas al cromo.....	7	6 meses, o sean 12 cuadernos	4.00
1 lámina al cromo.....	1	1 cuaderno suelto para los suscriptores.....	0.50

CON SUPLEMENTO DE DIBUJOS PICADOS, AUMENTA 8 PTAS. LA SUSCRIPCIÓN ANUAL Y 5 LA SEMESTRAL

Se admiten suscripciones en la Administración de LA ORIENTACIÓN, plaza de San Esteban, 2.

.....

Del Ministerio

Recientemente se ha dispuesto que, previa la propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón del Magisterio, se proceda a otorgar los ascensos de escala a que se refieren los artículos 28 y siguientes del reglamento de 25 de agosto de 1911, que hubieran correspondido a los meses de abril y octubre último, en las vacantes ocurridas hasta el 30 de septiembre pasado, en las ocho primeras categorías, con arreglo a la situación de los maestros que resulte en el Escalafón después de las modificaciones que supone la Real orden de 4 de los corrientes.

Que las vacantes de 1.100 y 1.000 pesetas se reserven hasta que también por Escalafón puedan proveerse;

Que la efectividad en los sueldos que por los ascensos correspondan, se cuente desde el día siguiente al de la publicación de los mismos en el *Boletín oficial*, y

Que se excluyan de las vacantes para ascenso las correspondientes a la provincia de Navarra, y los maestros que en la misma presten sus servicios

queden en las condiciones señaladas en la Real orden de 31 de Diciembre de 1911 (*Gaceta* del 11 de enero siguiente), o sea que cuando les corresponda ascender pasen en sus respectivos Escalafones al lugar que hubieran ocupado de hacerse efectivos sus ascensos, entendiéndose que en todo lo que no afecte a pagos están equiparados a los del resto de la Península.

OPOSICIONES

TURNO RESTRINGIDO

Teruel.—La Escuela de Bezas, con 550 pesetas de sueldo actual, para proveer en Maestro.

(Gaceta 4 enero.)

Oviedo.—Escuelas para Maestra: Cazo, Ponga; Cárave Tescares, Valle Alto de Peñamellera; Cuñaba, Valle Bajo de Peñamellera; Llunieras Barreiras, Santa Eulalia de Oscos; Pardo-Olicia, Cangas de Onís; Quinta de Patarás, Vega de Ribadeo; El Tozo, Cazo; Villar de San Pedro, Boal.

Escuelas para Maestro: Carangas, Ponga; Cogollo, Regueras; Congostinas, Lena; Felgueras, ídem; Montas, Grado; Pesquerín, Piloña; Rellanos, Tineo; San Cristóbal, Cangas de Tineo; Montaña Vegalar, Cangas de Tineo; Tebongas, Cangas de Tineo, y Marea, Piloña.

(Gaceta 4 enero.)

Vizcaya.—La Escuela mixta de Lendoño de Abajo, término municipal de Orduña, para proveer en Maestro.

(Gaceta 4 enero.)

Burgos.—Para proveer en Maestro: Ahedo las Puebas, Las Celadas, Cuevas de San Clemente, Fresno de Rodilla, Grisaleña, Huidobro, Melgosa de Villadiego, Orbaneja Riopico, Pangua, Peñalva de Castro, Puentearenas, Las Rebolledas, Sandoval de la Reina, Torre de Treviño, Villafria de San Zadornil, Villamayor de Treviño, Villangómez y Villavieja.

Para proveer en Maestra: Aceña de Lara, Castroceniza, Cuzcurrita de Juarros, Fuenteodra, Herrera de Valdivielso, Mozoncillo de Juarros, Navas de Bureba, Quintanavaldo, San Pedro y Ahedo, Tornadijo y Villamediana.

(Gaceta 7 enero.)

Pontevedra.—Tortoreos en Nieves, Mougás, Ayuntamiento de Oya; Corredoira, Ayuntamiento de Cotovad, y Oubiña, Ayuntamiento de Cambados, en Maestros, y Piñeiro, Ayuntamiento de Covelo, y Ventín, Ayuntamiento de Fornelos, en Maestras, con el sueldo anual de 500 pesetas y demás emolumentos, mientras, a tenor de lo que dispone la Real orden de 12 de enero último, no se consigne el de 1.000 en los presupuestos generales del Estado.

(Gaceta 7 enero.)

Soria.—Para Maestros: Canos, Ontalvilla de Almazán, Aldehuela de Agreda, Chaorna, Nafria la Llana, Oteruelos, Pezuelo, Sauquillo de Boñices y Villaciervitos.

Para Maestras: Armejum, Cañicera y Portelárbol.

(Gaceta 7 enero.)

NOTICIAS

Maestros navarros.—Los Maestros de la provincia de Navarra han quedado excluidos del pago por

el Estado, como única excepción en España a causa de las violentas reclamaciones de aquella Diputación provincial.

La situación de estos compañeros no solo nos debe preocupar a todos sino que también debe preocupar al Ministro de Instrucción pública.

Nombrados en iguales condiciones, con los mismos derechos y los mismos deberes que todos los demás, no pueden ni deben ser abandonados. Si no se les equipara en sueldo y en traslados y beneficios, debe autorizárseles inmediatamente para que puedan trasladarse a las demás provincias. Y no solo hay que pensar en esto, sino también en la manera de proveer las escuelas de dicha provincia, porque no puede permitirse de ninguna manera que la Diputación tenga facultad para nombrar a los Maestros. Eso sería contrario a todas las leyes, a la Justicia y a la conveniencia nacional.

¿Lo consentirá el Ministro? No lo esperamos.

Gratificación.—Al competente Maestro de Traid D. Benito Rubio Trillo, le han concedido los padres de familia de dicha localidad un aumento voluntario de veinte fanegas de trigo anuales, por su celo en favor de la enseñanza.

Cuentas.—A la Intervención de pagos han sido cursadas las cuentas del material de adultos del año de 1912.

Vacantes.—Por R. D. de 30 del pasado, se ha dispuesto que las vacantes existentes o que en adelante se produzcan de profesores y profesoras numerarios de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, se proveerán por oposición entre alumnos procedentes de la misma Escuela, maestros de primera enseñanza normal, sus asimilados y doctores en la Facultad a que corresponda la vacante, según la índole de la asignatura, quedando derogado, en cuanto se opone a esta disposición, el art. 27 del Real decreto de 10 de septiembre de 1911.

Comunicación.—Se ha comunicado a esta Sección de Instrucción pública el nombramiento de D.^a Florentina Hernando, Maestra de Castilmimbre, para la Escuela de Viniestra de Abajo (Logroño).

Renuncias y nombramiento.—Le ha sido admitida la renuncia que tenía presentada de Escribiente de la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad, a D.^a Encarnación Abela, habiendo sido nombrada en su lugar D.^a Mercedes Zabía.

—La maestra interina de Torrecuadrilla D.^a María Rello, ha renunciado la Escuela por hallarse enferma.

Sustituída.—Por la Dirección general se ha dado orden quede en situación de maestra sustituida doña Antonia Espinach.

Escalafón.—En la *Gaceta* del día 1.^o de enero se publicaron las reclamaciones sobre el Escalafón general de maestros y su resolución. Por su mucha extensión no las publicamos.

Natalicio.—En Traid ha dado a luz con toda felicidad una hermosa niña, la Maestra de dicho pueblo D.^a Dolores López.

Consulta.—Ha sido resuelta por la Dirección ge-

neral una consulta elevada por la Sección provincial de Instrucción pública, declarando que es compatible el cargo de Maestro sustituido con el de Habilitado de Maestros.

Gratificación.—Uno de estos días comenzarán a librar la gratificación de adultos del mes de diciembre último.

La consignación para material se hará luego de haber justificado la inversión; por lo que creemos que los maestros deben rendir la cuenta del primer semestre de 1912, que tienen cobrada, y preparar enseguida la del segundo semestre para remitirla cuando la pida la Dirección general de Primera Enseñanza, por conducto de las Secciones de Instrucción pública.

Voto.—Por la Junta local de primera enseñanza de Torrecuadrilla, le ha sido concedido en el acto de los exámenes un voto de gracias a la ilustrada Maestra D.^a María Reilo del Amo.

Concurso general de traslado.—Maestros de y para esta provincia que han sido propuestos: D. Isidro Zapatero, para la Escuela de Jadraque; D.^a Pascuala Sorrosal, para la de Lagartera, y D.^a Enriqueta Solís, Iniesta.

Gratificación de adultos.—Se ha declarado que los Maestros que pudieron pasar fuera de concurso a 1.100 pesetas en virtud del art. 65 del Reglamento de 25 de agosto de 1911 y prefirieron quedarse con 1.000 en las Escuelas que ya servían, tienen derecho a percibir la gratificación de adultos que venían disfrutando.

Visita.—La comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario visitó el martes a los señores ministro de Instrucción pública y director general de Primera Enseñanza, y les entregó una nota, copia de la que es conocida del Magisterio, pidiendo la distribución equitativa de los aumentos del presupuesto.

Los señores López Muñoz y Altamira encontraron razonable la petición y ofrecieron tenerla en cuenta en momento oportuno.

Con el mismo objeto, aunque llevando nota distinta, hicieron iguales visitas una Comisión de maestros de Madrid con el inspector Sr. Portilla.

Fallecimiento.—Ha fallecido en Barcelona, según noticias recibidas anteayer en esta capital, el que fué oficial de esta Sección de Instrucción pública D. Cipriano Osona.

Descanse en paz y reciba su viuda y familia nuestro pésame.

Circular.—Se ha publicado una circular para que los inspectores de primera enseñanza investiguen las causas de la no asistencia de niños a las Escuelas y las manifiesten con rapidez a la Dirección general de primera enseñanza.

Nombramiento de Maestros interinos.—Con fecha 9 del actual, se han hecho los siguientes:

D. Gaudencio Méndez, para la Escuela de Iruete; D. Juan José Sanz, El Pedregal; D. Honorio Francisco Rello, Trillo, y D. Elías Bruno Iruela, Peñalva de la Sierra.

Concurso.—Escuelas vacantes para su provisión por Concurso del mes de enero, en esta provincia: Torrecilla, Uceda, Argecilla, Mochales, Campillo de Dueñas, Tordesilos, Zaorejas, Almoguera, Villanueva de Alcorón, Bustares, Huertahernando, Cañizar, Anquela del Pedregal, Azañón, Irueste.

Matarrubia, Ures, Valdesotos, Escalera, Saetics y La Barbolla.

De París—En una reciente sesión del Consejo Superior de Instrucción pública ha recaído un acuerdo favorable a la enseñanza del idioma español en las Universidades francesas, y también en las Escuelas Normales de Maestros, en consideración a la importancia de la enseñanza de este idioma para Francia.

El ministro Sr. Guisthan, inspirándose en este acuerdo, está estudiando las medidas que será necesario adoptar para la implantación de esta enseñanza en Francia.

Exámenes.—En Traid se han celebrado exámenes en las Escuelas públicas que dirigen los maestros D. Benito Rubio y D.^a Dolores López, habiendo sido felicitados por la Junta local estos señores en vista del buen resultado observado en la instrucción de los escolares.

PoseSIONES.—Se han posesionado en el plazo legal los maestros siguientes: D. Miguel Sobrino, Mandayona; D. Rafael Aznar, Escamilla; D.^a Bibiana Domínguez, Taracena; D. Raimundo Martínez, Orea; D. Juan García, Campillo de Ranas; D.^a Alejandra Torán, Robledillo; D. Dionisio Vecino, Establés.

Problemas claros.—Un Maestro de Pomerania recibió hace poco (según refiere un periódico alemán), la siguiente carta de un padre de familia: «Ruego a V. que en lo sucesivo, dé a mi hijo problemas más fáciles. Ayer le dió V. éste: Si con tres barriles de cerveza se llenan 68 botellas, ¿cuántas botellas se llenarían con cinco barriles?—Toda la velada buscamos inútilmente la solución. Mi hijo lloraba y se negaba a volver a la escuela. Así que tuve que comprar los cinco barriles, y llenar de cerveza cuantas botellas, de varios tamaños, nos prestaron los vecinos. Mi hijo escribió el resultado. V. verá si está bien. P. D. Le agradeceré que otra vez ponga V. los problemas con agua; pues no podemos comprar tanta cerveza todos los días.

De Habilitación.—Se nos ruega hagamos constar que son falsos los rumores propalados por algunas personas de que D. Eugenio Gonzalo y Cobos ha retirado su candidatura para habilitado de los partidos de Atienza, Cogolludo y Molina.

El Sr. Gonzalo sigue como candidato en los mencionados partidos, y según nuestras noticias con grandes probabilidades de triunfo.

Ceses.—Han cesado en los pueblos que se expresan, los maestros siguientes: D. Andrés García, Trillo; D. Gaudencio Méndez, Mandayona; D.^a Bibiana Domínguez, Membrillera; D. Miguel Sobrino, Estriégana; D. Enrique Ballesteros, Establés; D.^a Clara Rodríguez, Robledillo.

Circular.—En breve se publicará una circular en el *Boletín Oficial*, interesando que a todo maestro o maestra que se le adeude haberes desde 1.º de Julio de 1907 a la fecha por falta de justificación en la nómina respectiva y haber pasado a resultas, debe reclamarlo a la Sección de Instrucción pública acompañando dos copias del título administrativo y los datos que crea procedentes, con el fin de ordenar su inclusión en las nóminas especiales que se mandará formular a los habilitados, para que en su día puedan ser libradas por la Ordenación de pagos.

Presupuestos.—Con fecha de ayer y en oficio dirigido por la Sección de Instrucción pública a los interesados, se reclaman los presupuestos por duplicado, acompañados de los inventarios, correspondientes a las escuelas que dirigen, pues se les exigirá responsabilidad si no cumplen lo que se interesa. Los que faltan son: Valverde, Zarzuela de Galve, Argecilla, Barriopedro, Caspueñas, Yélamos de Arriba, Sotodosos, Viana de Mondéjar, Azañón, Aldeanueva de Guadalajara, Fontanar, Quer, Illana y Tendilla.

De Habilitación.—El que perciban los señores Maestros unos céntimos menos en la gratificación de adultos, obedece a varias causas, y son: Que en el año anterior se incluía la gratificación de adultos en la misma nómina que la del personal diurno, y por lo tanto con un solo recibo se percibían muchas cosas y solo se precisaba un timbre móvil; en esta ocasión, por orden de la Superioridad, se han hecho por separado y se perciben en recibo aparte y ha de reintegrarse con un timbre móvil y además se han enviado aparte de los haberes diurnos.

Cuentas.—En la carpeta de las cuentas debe ponerse sello móvil; lo advertimos, porque sin el reintegro completo no las admiten en la Sección, a la que deben remitirse directamente estos documentos.

CORRESPONDENCIA

- Centenera.—M. A.—Entregadas cuentas. Recibido importe suscripción.
 Madrid.—C. S.—Presentados documentos.
 Olmedillas.—C. de M.—Remitido libro.
 Brihuega.—F. G.—Entregadas cuentas.
 Rillo.—G. C.—Entregada carta Habilitado.
 Hontova.—E. R.—Id., id. Por reintegro se ha cobrado 1,60 pesetas, de su Habilitado.
 Valdepeñas.—S. V.—Contestado por correo.
 Checa.—M. G.—Idem.
 Aragoncillo.—R. L.—Idem.
 Madrid.—C. S.—Idem.
 Brea.—S. S.—Remitido recibo hasta fin junio.
 Horna.—T. C.—Remitida hoja.
 Villalbilla.—E. R.—Para poder recoger Título, tiene que enviar autorización y una póliza de peseta.
 Morenilla.—M. R.—En Maestro. Al Rectorado.
 Anchuela.—P. A.—Falta el V.º B.º en una factura. Hay que devolvérselas. Mande para franqueo 4 sellos de 0,15.
 Chillarón.—S. D.—Remitidas hojas. Mándelo en sellos.
 Torrebeña.—J. P.—Recibida la suya.
 Rueda.—J. P. A.—Se hará su encargo.
 Codes.—R. G.—Recibida la suya.

LA AURORA.— Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio
bajo la dirección de **D. ANTERO CONCHA**
Plaza de San Esteban (Correos), 2.—**Guadalajara**

 **CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877** 

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bier gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fabricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse á precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

- *Hojas de servicios, cuentas, inventarios, recibos, presupuestos y otros impresos* -

DALMAU CARLES & COMP.-EDITORES
- **GERONA** -

OBRAS NUEVAS

Más Lecciones de Cosas, por *D. Angel Llorca y García*, Profesor Normal.—Precioso libro de lectura para tercer grado. Centenares de artísticos grabados y magnífica cubierta en tricomía. 12 pesetas docena.

Historia Sagrada y Nociones de Religión y Moral, con problemas de *Ética*, grado medio, por *D. Silvestre Santaló Polvorell*, Profesor Normal. Espléndida ilustración de Medina Vera y riquísima cubierta en tricomía. 9 pts. doc.^a

Obras en prensa, que saldrán a luz a la brevedad

A Través de España, por *D. Juan Llach Carreras*, Profesor Normal. Excelente y muy original libro de lectura en tercer grado. Ilustración espléndida y hermosa cubierta en tricomía. 10 pesetas docena.

Geometría y Nociones de Agrimensura, grado medio, por *D. Juan B. Puig*. Libro moderno y original, único en su género, con centenares de grabados y sólida encuadernación. 11 pesetas docena.

Hojas Literarias, por *D. Manuel Ibarz Borrás*, Inspector de Primera enseñanza. Magnífica colección de trozos literarios. Libro de lectura para último grado, con ilustraciones tan numerosas como artísticas.

Obras recientes y altamente recomendables

Gramática Castellana, grado profesional, por *D. Juan B. Puig*, 7⁵⁰ pesetas ejemplar.

Las Escuelas Rurales, Libro único en Europa, por *D. Felice Martí Apera*. 6 pesetas ejemplar.

Tratado de Tecnicismo, Libro único en España y absolutamente necesario, 2 pesetas ejemplar.

Pidanse ejemplares de muestra, gratis, de todas las obras para el niño.—Librería general.—Material y menaje escolar.



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL
COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España
Francia y Portugal

47 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la **VIDA**—Seguros sobre **INCENDIOS**

SUBDIRECTOR EN **GUADALAJARA.. DON JULIAN RAMIREZ,**

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

¿QUÉ CUESTA CONVENCERSE DE LA VERDAD?

VISITAD ESTE ESTABLECIMIENTO Y OS CONVENCEREIS DE QUE SE ENCUENTRA DE TODO CON UNA ECONOMÍA GRANDÍSIMA

GRAN SURTIDO en todo cuanto se refiere al ramo de joyería y platería, objetos para regalos, (variedad y gusto).
ESTUCHERÍA DE PLATA.—Todo cuanto se desee en el ramo de relojería de bolsillo y pared, en plata y oro, extraplanos, marcas acreditadas. (*Relojes Juvenia*, única casa en esta capital).—**CADENAS** para reloj chapadas en oro y otras.

— **Todo resulta mucho más barato que en Madrid** —

INFINIDAD de ropas confeccionadas para verano e invierno, corte y hechura esmerados. Todo cuanto se desee probad y os ahorraréis mucho dinero.—**CALZADOS** de varias clases, contruidos a mano con materiales de primera calidad.—**PAÑUELOS** de Manila y crespón bordados y lisos, buenos flecos, de ocasión verdad.—*Ventas a plazos y al contado.*—Se garantiza la calidad de todos los artículos que vende esta casa.—**COMPRO** alhajas de oro y plata, y papeletas del *Monte de Piedad.*—Cambio de alhajas de oro y plata.

— **ESTUDDO, NÚMERO 10.** (ÚNICA TIENDA EN TODA LA CALLE).

— — — — **Á ESPALDAS DEL JARDINILLO DE SAN NICOLÁS** — — — —